



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCION DE GERENCIA N° 832 -2016- MDY-GM

Puerto Callao,

04 AGO. 2016

VISTOS:

El Expediente Externo N° 11744-2016, Informe N° 316-2016-MDY-GDSE de fecha 15 de Julio del 2016, Cuadro Comparativo de Precios – Bienes de fecha 22 de Julio del 2016, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001597 de fecha 26 de Julio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado que trata sobre Descentralización, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece en su Título Preliminar Artículo II.- Autonomía Municipal que, **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”;**

Que, mediante expediente externo N° 11744-2016 de fecha 12 de Julio del 2016, la señora **GABRIELA SANGAMA AREVALO** - Directora del CLUB DE CONQUISTADORES ORION, solicita apoyo Social, con gastos de alimentos como: Veinticinco (25) Kilogramos de Arroz, Quince (15) Kilogramos de Espagueti, Quince (15) Filetes de Atún, Veinticinco (25) Kilogramos de Azúcar, Cuarenta y Ocho (48) Tarros de Leche Grande, Cinco (05) Cajas de Galletas Sodas, Cinco (05) Jabas de Huevos, Quince (15) Conservas de Trozos de Pollo, Seis (06) Kilogramos de Frejol Ucayalino, Cinco (05) Kilogramos de Manzana de Agua, Quince (15) Kilogramos de Papa, Doce (12) Litros de Aceite, Cinco (05) Kilogramos de Sal, Seis (06) Kilogramos de Lenteja, Seis (06) Kilogramos de Habas Partidas Secas, Seis (06) Kilogramos de Chuño, Seis (06) Kilogramos de Quinoa, Seis (06) Kilogramos de Avena, Seis (06) Kilogramos Harina, Tres (03) Kilogramos de Mantequilla, y estadía para Sesenta y Tres (63) Integrantes del Club por Cuatro (04) días del 27 al 30 de Julio, en el Centro Recreativo “TOBOGANES DE SANTA ANA” en Chosica-Lima-Perú,

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 542-2013-MDY, se aprueba la Directiva N° 007-2013, en el Capítulo II. Refiere a CRITERIOS Y MODALIDADES DE APOYO SOCIAL, en su Artículo 6°. Criterios para el Otorgamiento del Apoyo Social, en su numeral 1. Podrá ser solicitada por cualquier organización social sin fines de lucro, cuyo objetivo principal están precisadas en el alcance de la presente Directiva, los que serán evaluado previamente por la subgerencia de Programa Social Cultura y Deporte;**

Qué, mediante Informe N° 316-2016-MDY-GDSE de fecha 15 de Julio del 2016, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, comunica a la Gerencia Municipal que de acuerdo al informe N° 348-2016-MDY-GDSE/SGPSCD de fecha 15 de Julio del 2016, indica de la verificación realizada in situ, **comprobando que existe la necesidad** que se apoye al CLUB DE CONQUISTADORES ORION, con: Veinticinco (25) Kilogramos de Arroz Superior, Quince (15) Kilogramos de Fideos Espagueti, Quince (15) Filetes de Atún, Veinticinco (25) Kilogramos de Azúcar, Cuarenta y Ocho (48) Tarros de Leche de 410 LT, Cinco (05) Cajas de Galletas Sodas x 40 unidades, Cinco (05) Kilogramos de Frejol a Granel, Cinco (05) Kilogramos de Manzana de Agua, Cinco (05) Kilogramos de Sal, y siendo competencia del accionar Municipal, se sugiere atender con el apoyo solicitado;

Que, mediante Cuadro Comparativo de Cotización de Precios – Bienes de fecha 22 de Julio del 2016, el Jefe de Adquisiciones remite la propuesta económica para el Apoyo, el cual asciende a la suma total de S/ 690.40 (Seiscientos Noventa y 40/100 Soles), para el apoyo solicitado a favor del CLUB DE CONQUISTADORES ORION;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001597 de fecha 26 de Julio del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica la Estructura Funcional con la que se





**"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



Que, tal como lo dispone el Artículo IV del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades" - Ley N° 27972, **FINALIDAD:** Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 181-2016-MDY de fecha 02 de Agosto del 2016, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal **Econ. Hugo Pompeyo Tuesta Saldaña**, en estricta observancia del Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDASE, el apoyo social a favor del CLUB DE CONQUISTADORES ORION solicitado por la señora **GABRIELA SANGAMA AREVALO** – Directora del mencionado club, consistente en: Veinticinco (25) Kilogramos de Arroz Superior, Quince (15) Kilogramos de Fideos Espagueti, Quince (15) Filetes de Atún, Veinticinco (25) Kilogramos de Azúcar, Cuarenta y Ocho (48) Tarros de Leche de 410 LT, Cinco (05) Cajas de Galletas Sodas x 40 unidades, Cinco (05) Kilogramos de Frejol a Granel, Cinco (05) Kilogramos de Manzana de Agua, Cinco (05) Kilogramos de Sal, por el monto de S/ 690.40 (Seiscientos Noventa y 40/100 Soles);

ARTICULO SEGUNDO.- El apoyo se atenderá con la siguiente **Estructura Funcional Programática:**

E.F.P.	: 9002 3999999 5000470 23 051 0115: APOYO COMUNAL
Meta	: 0013 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL.
FF/Rubro	: 5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
Monto	: S/ 690.40
Específica	: 2.2.2 3.1 99.....690.40
Certificación SIAF	: 0000001597

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGUESE al Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERENTE MUNICIPAL
Econ. HUGO POMPEYO TUESTA SALDAÑA
GERENTE MUNICIPAL